

# **POLÍTICA GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



**CoopSocial**  
cooperativa de ahorro y crédito

**COOPERATIVA DE PROMOCIÓN  
SOCIAL - COOPSOCIAL**

**NIT 800.178.245-4**

**2020**

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho que tienen todas las personas naturales de conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas reposa en bancos de datos, ficheros y en archivos de entidades públicas y privadas. Este derecho, ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en el sentido de considerar que, aunado a las anteriores prerrogativas, el titular de los datos personales tiene derecho a solicitar la supresión del dato, la revocatoria de la autorización y la oposición a determinado tratamiento.

En cumplimiento del anterior mandato constitucional, el congreso de la República expidió la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, Ley 1581 del 2012, a través de la cual desarrolla el derecho fundamental de habeas data.

En concordancia con lo anterior, la Cooperativa de Promoción Social, entidad de economía solidaria, identificada con **NIT 800.178.245-4**, debidamente constituida en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (CCMPC), vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, representada legalmente por **ANCIZAR MORA CALDERÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número **75.090.880** (En adelante **“COOPSOCIAL”**), en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial de lo ordenado en la Ley 1581 del 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 del 2015, así como de las órdenes e instrucciones que sobre la materia ha dictado la Superintendencia de Industria y Comercio (En adelante **“SIC”**), como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, hace pública la presente Política General de Tratamiento de Datos Personales, reconociendo la importancia de tratar los datos personales de sus empleados, asociados, codeudores y proveedores, en general de todas las personas que directa o indirectamente tienen relación con la cooperativa, bajo estrictos criterios de seguridad, privacidad, confidencialidad, libertad y transparencia, garantizando en todo caso el derecho fundamental de Habeas Data.

## **1. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD**

La presente Política General de Tratamiento de Datos Personales se aplicará como el desarrollo normativo al interior de la cooperativa, de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tratamiento y protección de datos personales en Colombia, en consecuencia constituirá para los empleados, asociados, codeudores y proveedores, titulares de los datos personales y cualquier persona natural o jurídica que tenga relación directa o indirecta con la cooperativa, el criterio general para el tratamiento de los datos que se encuentren incluidos en las bases de datos, ficheros y archivos de la organización.

La presente política constituye el marco general para el desarrollo de las políticas internas, protocolos, actividades y procedimientos que permitan cumplir efectivamente los estándares de protección de datos personales exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano para el tratamiento de los datos personales y especialmente el principio legal de la Responsabilidad Demostrada. En consecuencia, las estipulaciones aquí consagradas son de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de **COOPSOCIAL**, sus asociados, gerente, directivas, empleados, contratistas, proveedores y cualquier persona que tenga relación directa o indirecta con ésta.

## **2. MARCO JURÍDICO**

El tratamiento de datos personales que hace **COOPSOCIAL** es respetuoso de los estándares internacionales en la materia y del ordenamiento jurídico colombiano. Para efectos de cumplir sus obligaciones, creó e implementó un Sistema Integral de Protección de Datos Personales, con fundamento en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley Estatutaria 1581 del 2012.
- Sentencia C – 748 del 6 de octubre del 2011.
- Decreto 1074 del 2015 “*Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo*”.
- Disposiciones, circulares e instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El responsable del tratamiento de datos personales es **COOPSOCIAL**, entidad de economía solidaria identificada con NIT **800.178.245-4**.

DATOS DE CONTACTO:

Dirección: Calle 31 20 – 33, Manizales (Caldas).  
Teléfonos: (6) 884 8054  
Correos electrónico: [protecciondedatos@coopsocial.com.co](mailto:protecciondedatos@coopsocial.com.co)

## **4. DEFINICIONES**

Para efectos de la presente *Política General de Tratamiento de Datos Personales* de **COOPSOCIAL** y en general de la interpretación de los demás instrumentos que conforman el SIPDP, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
  
- b) **DATOS PERSONALES SENSIBLES:** Aquella información personal que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación; tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
  
- c) **TITULAR:** Persona natural o física cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de **COOPSOCIAL**. Las personas jurídicas no se consideran titulares de datos personales. No obstante, las personas que las representan y que constituyen los contactos o enlaces dentro de ellas, son sujetos de extensión de las medidas adoptadas en esta política.
  
- d) **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento por parte de **COOPSOCIAL**.
  
- e) **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso, informado y suficiente que otorga el titular de los datos personales a **COOPSOCIAL** para que, en calidad de responsable, trate sus datos personales, de conformidad con su Sistema Integral de Protección de Datos Personales.
  
- f) **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por **COOPSOCIAL**, en calidad de responsable, dirigida al titular de los datos personales, mediante la cual le informa sobre la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
  
- g) **TRATAMIENTO:** Cualquier operación que se efectúe respecto de los datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- h) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otras, decide sobre el tratamiento de los datos personales que reposan o se almacenan en sus bases de datos, ficheros o archivos. Para efectos de esta política y de los instrumentos que de ella se derivan, el responsable del tratamiento es **COOPSOCIAL**.
- i) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, trata datos personales por cuenta del responsable o para prestarle un servicio a éste. **COOPSOCIAL** se encargará de determinar con precisión aquellas personas que fungen en esta calidad, con relación a los datos personales que custodia en calidad de responsable.
- j) **TRANSFERENCIA:** Operación sobre datos personales que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía o cede los datos personales a un receptor, para que éste a su vez actúe en calidad de responsable del tratamiento, es decir, por cuenta propia y no para prestarle un servicio a quien le cede los datos personales.
- k) **TRANSMISIÓN:** Operación sobre datos personales que implica su comunicación, dentro o fuera del territorio de la república de Colombia, y que tiene por objeto su tratamiento para prestarle un servicio al responsable.

## 5. PRINCIPIOS

Los principios que determinan el tratamiento de datos personales que hace **COOPSOCIAL** y que permitirán la aplicación e interpretación armónica de las disposiciones normativas que regulan la Protección de Datos Personales en Colombia, son:

- a) **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El tratamiento de datos personales al que se refiere la Ley 1581 del 2012 y que ha desarrollado **COOPSOCIAL** a través de un Sistema Integral de Protección de Datos Personales, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
- b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, a través de la cual **COOPSOCIAL** desarrolla su objeto social y que debe ser informada al titular de los datos personales.

c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso, informado y suficiente del titular de los datos personales. Éstos no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido a todas las personas dependientes o vinculadas con **COOPSOCIAL** el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular o las personas legalmente habilitadas a obtener del responsable o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin más restricciones que las expresamente señaladas por el ordenamiento jurídico, información acerca de sus datos personales, el tratamiento que se le ha dado a los mismos y cualquier otra información directamente relacionada con estos.

f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones Constitucionales y del desarrollo que de ella ha hecho la Ley. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 del 2012.

g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** El tratamiento de la información por parte del responsable o encargado, deberá efectuar con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar su reserva y confidencialidad, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

**COOPSOCIAL** adoptará medidas, procedimientos y protocolos a través de la estructuración e implementación de políticas internas efectivas para el tratamiento de los datos personales, tendientes a garantizar que los principios aquí señalados se cumplan de manera material y efectiva, con el fin de garantizar el derecho fundamental de Habeas Data de los titulares y acreditar el principio de Responsabilidad Demostrada.

## 6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

**COOPSOCIAL** trata los datos personales incluidos en sus bases de datos, con el fin de desarrollar su objeto social, que consiste en desarrollar actividades financieras con sus asociados, y con ello contribuir al mejoramiento económico, social, educativo y cultural de sus asociados, y al desarrollo de la comunidad, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos y una adecuada y eficiente administración; y guiará sus actuaciones en los siguientes valores: CONFIANZA, SOLIDEZ Y SERVICIO. Para el cumplimiento de su objeto social y el acuerdo cooperativo, COOPSOCIAL prestará servicios financieros y sociales, con el fin de contribuir al bienestar de sus asociados, fomentando la educación y la cultura Cooperativa, mejorando la calidad de vida de sus asociados y su núcleo familiar.

El desarrollo del objeto social implica que deba o pueda adelantar las siguientes actividades: (i) captar ahorros, (ii) otorgar créditos con garantía hipotecaria o prendaria, personal, (iii) celebrar y realizar toda clase de contratos civiles, comerciales y financieros, entre otros, (iv) realizar inversiones, (v) celebrar convenios, (vi) promover actividades sociales y (vii) efectuar todo tipo de actividades que se consideren necesarias y que complementen el servicio de ahorro y crédito, todo ello de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así mismo, de conformidad con la Ley y en desarrollo de su objeto, **COOPSOCIAL** podrá realizar operaciones de crédito por medio de libranza, teniendo de presente que los recursos que la entidad capta y coloca tienen un origen lícito y cumple con las demás exigencias legales vigentes.

Este tratamiento de datos personales se hará a partir de la recolección y almacenamiento en bases de datos y el uso en correspondencia con las finalidades señaladas en cada uno de los actos de autorización. Para su registro, uso, consulta, modificación, supresión o cualquier otra operación relacionada con éstos, **COOPSOCIAL** garantiza las medidas de seguridad necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de sus titulares.

El uso de los datos personales se hará, preferiblemente, a través de equipos de cómputo y los sistemas de información, del envío de correos electrónicos, mensajes de texto o datos, llamadas telefónicas y en general por cualquier medio de comunicación que permita el contacto efectivo con el titular de los datos personales. Aunado a lo anterior, el uso que **COOPSOCIAL** le da a los datos personales respecto de los cuales actúa en calidad de responsable, es el propio de las gestiones administrativas que demanda el normal funcionamiento de ésta, así como el uso directamente relacionado con el objeto contractual o del servicio contratado por el titular de los datos personales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y el desarrollo de las Políticas Internas que hacen parte del SIPDP de **COOPSOCIAL**, la finalidad específica y el tratamiento particular al que serán sometidos los datos personales se le informarán al titular mediante el aviso de privacidad al momento de la recolección del respectivo dato personal, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto por **COOPSOCIAL**, que en todo caso cumplen los estándares establecidos por la SIC.

## **7. DERECHOS DE LOS TITULARES**

**COOPSOCIAL** garantizará a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de la cooperativa, en todo momento, el respeto de sus derechos y prerrogativas consagradas en el ordenamiento jurídico y en especial los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **COOPSOCIAL** o los eventuales encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado a través de la respectiva autorización del tratamiento. Este derecho, deberá ejercerse por parte del titular del dato personal o las personas legalmente habilitadas a través de los procedimientos de habeas data regulados en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1074 del 2015.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **COOPSOCIAL** para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Ser informado por **COOPSOCIAL** o los encargados del tratamiento, previa solicitud elevada por el titular, del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar quejas o denuncias ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra **COOPSOCIAL** y los encargados del tratamiento, por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, complementen y reglamente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales cuando en su tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales o legales establecidas en el ordenamiento jurídico. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio determine que **COOPSOCIAL** o los encargados del tratamiento, han incurrido en conductas contrarias a la Constitución, la Ley 1581 del



2012 o sus decretos reglamentarios. No obstante, de conformidad con lo señalado por la jurisprudencia constitucional, cuando un titular, en ejercicio de su autodeterminación informática y principio de libertad, se oponga a determinado tratamiento o revoque la autorización para el tratamiento de sus datos personales, **COOPSOCIAL** procederá en tal sentido, siempre y cuando no exista una obligación legal o contractual que imponga al titular el deber de permanecer en las bases de datos del responsable.

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento, salvo las restricciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cuanto a la cantidad de solicitudes y su periodicidad.
- g) Responder de manera facultativa las preguntas relativas a los datos sensibles o sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes, situación que se le pondrá de presente en el aviso de privacidad al momento de recolectar los respectivos datos personales.
- h) Tener garantía de que sus datos personales serán tratados por **COOPSOCIAL** de conformidad con los criterios de confidencialidad, libertad o autodeterminación informática, seguridad, uso autorizado, circulación restringida y transparencia.
- i) En caso de existir cambios significativos en la política del tratamiento de datos personales, en la política interna de **COOPSOCIAL** o en cualquier otro documento de trascendencia dentro del sistema de protección de datos personales implementado por esta, así como en la identificación o datos de contacto y en la finalidad del tratamiento de los datos recolectados y autorizados por el titular de los datos personales, que puedan afectar el contenido y finalidad de la autorización, **COOPSOCIAL** les comunicará tal situación y solicitará una nueva autorización que recoja los cambios efectuados.

## **8. DEBERES DE COOPSOCIAL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Cuando **COOPSOCIAL**, de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 del 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074, trate datos personales en calidad de responsable, cumplirá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 del 2012 y su Decreto Reglamentario, soporte de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Informar al titular de los datos personales sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar los datos personales de los titulares, bajo las condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre a los encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 del 2012, sus disposiciones reglamentarias y el manual de procedimientos de protección de datos personales adoptado por **COOPSOCIAL**.
- k) Adoptar una política de seguridad y un manual de procedimientos de habeas data, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y en especial para la atención de consultas y reclamos.

- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos personales.
- n) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

## **9. DEBERES DEL ENCARGADO**

**COOPSOCIAL**, de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 del 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074, puede llegar a tratar datos personales en calidad de encargado. En tal sentido y con relación a los datos que llegará a tratar en tal condición, le será exigible el cumplimiento de los siguientes deberes.

Así mismo, con ocasión de la transmisión de datos personales regulada por el Capítulo 25 del Decreto 1074 del 2015, **COOPSOCIAL** exigirá a sus contratistas, encargados del tratamiento de los datos personales, que además de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 1581 del 2012 para su tratamiento, cumpla especialmente los siguientes deberes:

- a) Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de **COOPSOCIAL** en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Conservar los datos personales bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012.
- d) Actualizar la información reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

- e) Recibir, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012.
- f) Adoptar una política de seguridad y un manual de procedimientos de habeas data, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y en especial para la atención de consultas y reclamos.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la Ley 1581 del 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas previa y expresamente autorizadas.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En el evento en que concurren las calidades de responsable y encargado del tratamiento en **COOPSOCIAL** o las actividades que adelante la cooperativa no permita establecer con claridad la condición en la que se actúa, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada una de estas categorías y de adelantar las actuaciones que no estén expresamente enlistadas, con el propósito de garantizar en todo momento el pleno derecho de Habeas Data.

## **10. ÁREA RESPONSABLE DE HABEAS DATA**

**COOPSOCIAL**, de conformidad con su tamaño empresarial, su capacidad institucional, la naturaleza y cantidad de datos personales respecto de cuales realiza tratamiento, designa como área encargada de la adopción e implementación de esta Política General de Tratamiento de Datos Personales y del sistema de protección de datos personales al titular del cargo: **GESTOR DE CARTERA**.

De conformidad con los lineamientos e instrucciones que la Superintendencia de Industria y Comercio ha impartido en la materia, esta área se denomina **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**.

### **11. DATOS DE MENORES DE EDAD**

En el desarrollo de su objeto social, **COOPSOCIAL** trata datos personales sensibles y de menores de edad, por lo que ha desarrollado lineamientos para garantizar los estándares exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano para el tratamiento de esta información. El tratamiento de este tipo de datos personales, se da en el marco de la prevalencia del interés general de los menores y en la materialización de sus derechos fundamentales.

**COOPSOCIAL** está obligado a obtener la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de estos datos personales, que será otorgada por el respectivo representante legal, previo concepto del menor, que será tenido en cuenta y valorado atendiendo a su nivel de madurez sobre el tema.

En el caso de los datos personales tratados en calidad de encargado, la autorización para el tratamiento deberá ser recolectada por el responsable correspondiente, pero en atención a la naturaleza de esta información personal y en aplicación del principio de Responsabilidad Demostrada, la cooperativa adelantará procesos de validación del cumplimiento de los estándares legales.

### **12. AUTORIZACIÓN**

El tratamiento de los datos personales que haga **COOPSOCIAL** deberá estar soportado en la autorización previa, expresa, informada y suficiente que obtenga del titular a través de los distintos medios, señalados en el ordenamiento jurídico. Ésta deberá documentarse y estar a disposición del titular y de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La documentación de la autorización, dependerá del sistema de recolección utilizado, según la naturaleza del dato a tratar y su titular. No obstante, por regla general será a través de autorización automatizada, formularios web, formatos físicos preestablecido por **COOPSOCIAL** o con la inclusión

de cláusula en los distintos instrumentos documentales adoptados por la cooperativa para la ejecución de su objeto social.

Cuando la finalidad del tratamiento de los datos personales varíe, deberá informarse al titular y obtenerse nueva autorización en correspondencia con la nueva finalidad.

### **13. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

**COOPSOCIAL** ha implementado un Sistema Integral de Protección de Datos Personales que cumple con los estándares y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para el tratamiento de esta información y la plena garantía del derecho fundamental de Habeas Data. En tal medida, el SIPDP se estructura a partir de políticas internas efectivas que permiten acreditar el principio de responsabilidad demostrada en la materia.

Todas las actividades y operaciones que adelanten los representantes, empleados y dependientes de la cooperativa, deben estar en el marco de las disposiciones internas reguladas en este SIPDP, cualquier contravención a éste será inmediatamente contrarrestada a partir de los procesos de monitoreo y mitigación del riesgo establecidos para el efecto.

### **14. PROCEDIMIENTOS DE HABEAS DATA**

Los titulares de los datos personales podrán hacer valer sus derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012, además, conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización para el tratamiento del mismo u oponerse a determinado tratamiento, a través de los procedimientos de Protección de Datos Personales de consulta o reclamo, que podrán interponer en comunicación escrita a través de la cuenta de correo electrónico [protecciondedatos@coopsocial.com.co](mailto:protecciondedatos@coopsocial.com.co) o a través del formato físico preestablecido que podrá encontrar en las instalaciones físicas de la cooperativa.

El titular del dato personal que pretendan iniciar un procedimiento de protección de datos personales, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 del 2012.

## **15. DISPOSICIONES FINALES**

**COOPSOCIAL** está facultada para modificar en cualquier momento la presente política general de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio sustancial será comunicado al titular de los datos personales a más tardar al momento de entrada en vigencia de las nuevas políticas.

La presente política general de tratamiento de datos personales entra en vigor a partir del **28 de mayo del 2020**, y deja sin efectos cualquier otra disposición en la materia que se hubiera adoptado previamente.

La presente política está protegida por derechos de autor y su reproducción parcial o total está prohibida.

Atentamente;

**ANCIZAR MORA CALDERÓN.**

Representante Legal.